



Resolución de Dirección General

Lima, 15 de junio de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 147373-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 203-2015-MINAGRI-PSI de fecha 20 de febrero de 2015, por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Emilio Fernández N° 130, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 203-2015-MINAGRI-PSI recepcionado con fecha 20 de febrero de 2015, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho, elaborado por la Ing. Julissa A. Santoyo Robles;

Que, mediante Oficio N° 353-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Ministerio del Ambiente, la Opinión del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho, y con Oficio N° 376-2015-SERNANP-DGANP, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2015 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Ministerio del Ambiente remitió a esta Dirección General las observaciones advertidas al proyecto en mención;

Que, con Oficio N° 572-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 13 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego trasladó al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO las Observaciones Técnicas del Proyecto citado precedentemente, y con Oficio N° 660-2015-MINAGRI-PSI recepcionado con fecha 13 de mayo de 2015, se remitió el levantamiento de observaciones para su respectiva evaluación;

Que, con Oficio N° 813-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 18 de mayo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Ministerio del Ambiente, la Opinión Técnica Previa Favorable al levantamiento



de observaciones del citado Proyecto, y mediante Oficio N° 723-2015-SERNANP-DGANP recepcionado con fecha 03 de junio de 2015 se proveyó la Opinión Técnica Previa Favorable al levantamiento de observaciones del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho, elaborado por la Ing. Julissa A. Santoyo Robles.

Artículo 2°.- EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu", ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.





Resolución de Dirección General

Lima, 15 de junio de 2015

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios